

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Fomento de la Vivienda”

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-LPN-001-2016, PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES DE COMBATE CONTRA INCENDIO, EQUIPOS Y SERVICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA (9-1-1), Y ASI DAR APOYO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de Octubre del año Dos mil Dieciséis (2016), siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a. m.), en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, se reunieron de manera Extraordinaria, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones**, a los fines de conocer de la propuesta de modificación al Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, para la adquisición de **Cinco (05) Unidades de Combate contra Incendio, Equipos y Servicios**, para ser utilizados en el Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana, para ponerlos a disposición del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), que coordina el Ministerio de la Presidencia de la República, en atención a sendas solicitudes presentadas por dos (02) de los suplidores interesados en presentar propuestas, quienes ya se inscribieron y retiraron el Pliego de Condiciones de la referida Licitación convocada por la LMD.

El señor **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, Secretario Ejecutivo de la Unidad Municipal de Programas Especiales (UMPE), y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

Al efecto, el señor **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, hizo un recuento destacando los principales **Antecedentes**:

En cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), fue elaborado el Cronograma de la Licitación de la referencia, la Convocatoria presentar propuestas Técnicas y Económicas para la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, relativa a la adquisición de **Unidades de Combate contra**



Incendio, Equipos y Servicios, para ser utilizados en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana.

1. **VISTO:** La Comunicación de fecha 16 de septiembre de 2016, presentada por la sociedad **MAGNA MOTORS, S. A.**, contentiva de la Solicitud de Modificación al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
2. **VISTO:** La Comunicación de fecha 26 de septiembre de 2016, presentada por la sociedad **EMPRESAS DOMINICANAS, S. A. (EDOM)**, contentiva de la Solicitud de Modificación al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. **VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-001-2016.
4. **VISTO:** El Numeral 2.5 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-001-2016, contentivo del Cronograma de la Licitación.
5. **VISTO:** El Numeral 2.8 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-001-2016, contentivo de la Descripción y Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán adquiridos mediante la Licitación.
6. **VISTO:** El Numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-001-2016, relativo a las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones para realizar Enmiendas, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, al Pliego de Condiciones en relación a la Descripción y Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán adquiridos mediante la Licitación.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de solicitud de cambios en el Pliego de Condiciones Específicas presentada por la Sociedad **MAGNA MOTORS, S. A.**, se realizó en tiempo hábil, de conformidad con el Cronograma de Licitación, ya que la comunicación contentiva de la solicitud fue recibida en la LMD, en fecha Dieciséis (16) de Septiembre del corriente año 2016. Asimismo, **MAGNA MOTORS, S. A.** sugiere aclaraciones sobre los siguientes puntos:

- 1) ¿Sobre Cuántos Talleres Propios se solicitan y cuántos Talleres Autorizados a nivel nacional? (mínimo de talleres).
- 2) ¿Cuál es el tiempo mínimo que debe tener la marca de camiones de bomberos en el País trabajando de manera ininterrumpida?.
- 3) ¿Qué si es necesario tener experiencia previa en el suministro de éste tipo de camiones en el País, se debe presentar certificaciones o contratos de procesos similares?.



CONSIDERANDO: Que la propuesta de solicitud de cambios en el Pliego de Condiciones Específicas presentada por la Sociedad **EMPRESAS DOMINICANAS, S. A. (EDOM)**, NO se realizó en tiempo hábil, de conformidad con el Cronograma de Licitación, ya que la comunicación contentiva de la solicitud fue recibida en la LMD, en fecha Veintiséis (26) de Septiembre del corriente año 2016. Asimismo, la sociedad **EMPRESAS DOMINICANAS, S. A. (EDOM)** sugiere aclaraciones o modificaciones sobre los siguientes puntos:

- 1) Sobre el Plazo de Entrega: Que en la Licitación No. LMD-LPN-001-2016 se solicitan 120 días, pero que EDOM necesita que el plazo sea extendido, ya que necesitan 270 días.
- 2) Sobre la Cilindrada: Que en la Licitación No. LMD-LPN-001-2016 se solicita un Motor Diesel de 3,500 cc mínimo, pero que EDOM sugiere que se modifique para que el Motor sea de 2,900 cc mínimo.
- 3) Sobre la Bomba de Agua: Que en la Licitación No. LMD-LPN-001-2016 se solicita un sistema de bombeo de agua con capacidad mínima de 390 gpm; pero que EDOM sugiere que se modifique para que el sistema de bombeo de agua sea con capacidad mínima de 260 gpm.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-001-2016, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día Cuatro (04) de Octubre de 2016, para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas, siempre y cuando las mismas procedan.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, procura no afectar el Principio de Igualdad y la Libre Competencia, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2 y 3 del Artículo 03 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, por lo cual, el Comité, después de ponderar la solicitud formulada por los supraindicados suplidores, es del criterio de que se debe realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LMD-LPN-001-2016, en lo relativo a las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, a los fines de respetar la igualdad de participación de todos los posibles oferentes.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a



lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento 543-12 sobre Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que **“podrán realizarse Adendas o Enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”**.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016 se expresa que **“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Asimismo, que tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD), después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, RECOMIENDA la realización de una Enmienda del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016, en atención a la solicitud presentada por las sociedades **MAGNA MOTORS, S. A. y EMPRESAS DOMINICANAS, S. A. (EDOM)**. Y en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité Permanente de Compras y Contrataciones, aprueba la adopción de una **ENMIENDA** al **Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, para la adquisición de **Cinco (05) Unidades de Combate contra Incendio, Equipos y Servicios**, para ser utilizados en Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y a los numerales 1.24 y 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas.

SEGUNDA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité Permanente de Compras y Contrataciones, modifica los Numerales: 2.8 y 2.8.1 del Pliego de Condiciones Específicas de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, sobre



Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes y Equipamiento de los Equipos, respectivamente.

TERCERA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente los Términos de Referencias de los Cinco (05) Camiones Tipo Bomberos, solo Cambiando lo siguiente: el literal n) para que en lo adelante diga: **Sistema de bombeo de agua integrado de capacidad mínima de 250 gpm/150 psi**, permaneciendo invariables todos los demás requisitos o componentes de los Camiones a adquirir. De esa manera se ha elaborado la nueva Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, de manera que en lo adelante el Numeral 2.8 de la página 15 del Pliego de Condiciones, aparezca como se presenta a continuación:

2.8 Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes:

Cinco (05) Camiones Tipo Bomberos Nuevos y Equipados

- a- Año 2017 en adelante
- b- Motor Diesel de 3,500 cc mínimo y 4 cilindros mínimos
- c- Transmisión Mecánica o Automática
- d- Fuerza Motriz 100 caballos de fuerza (HP)/3400 rpm, mínimo
- e- Tracción 4x2
- f- Tanque de Combustible en acero, capacidad mínima de 26 galones/100 litros
- g- Mando o Guía hidráulico
- h- Capacidad de Carga de eje delantero, 5,000 libras mínimo.
- i- Capacidad de Carga de eje Trasero, 9,000 libras mínimo
- j- Sistema de Frenos ABS
- k- Aros 16 pulgadas, mínimo
- l- Doble Cabina, capacidad 1 chofer y 4 pasajeros
- m- Tanque de agua con capacidad mínima de 1,200 litros/320 galones.
- n- **Sistema de bombeo de agua integrado contra incendio, de capacidad mínima de 250 gpm/150 psi**
- o- Vidrios electrónicos/Seguros eléctricos
- p- Compartimiento para equipos utilizados en labor de mitigación o gavetas porta herramientas
- q- Sirenas y altoparlante de 100 watts, mínimo
- r- Garantía de tres (03) años o 100,000 Kms.
- s- Entrenamiento en uso del Camión y operación de bomba
- t- Certificación Original del Fabricante del Camión de que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas y que asume solidariamente con el oferente la responsabilidad civil y garantía de cumplimiento a dichas especificaciones.
- u- Tiempo de entrega, no más de 120 días calendarios
- v- Precio exonerado, Costo, Seguro y Flete, puesto en puerto (sin Impuestos).

CUARTA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente el Numeral 2.8.1, específicamente cambiando la Nota 1 para hacer constar que los talleres de mantenimiento deben ser propios de los Oferentes de los Camiones; de manera que en lo adelante diga: **Nota 1: Los Oferentes deben ofrecer mantenimiento a los Camiones en Talleres de su propiedad, y presentar certificación de un mínimo de cinco (05) talleres propios a nivel nacional**



Asimismo, se establece una Nota adicional que dice: Nota 3: **La Marca de los Camiones de Bomberos ofertados, debe tener un tiempo mínimo de Diez (10) años operando en el País, de manera ininterrumpida.**

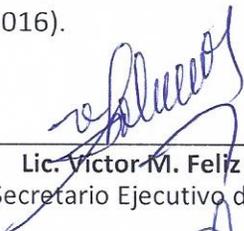
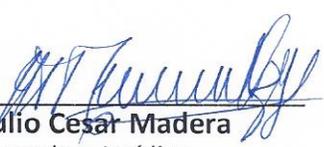
De esa manera se han elaborado las nuevas Notas importantes que forman parte del Numeral 2.8.1 del numeral 2.8 de la Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, de manera que en lo adelante las Notas al final de los Números 2.8 y 2.8.1 de la página 16 del Pliego de Condiciones, aparezca como se presenta a continuación:

Nota 1: Los Oferentes deben de ofrecer mantenimiento a los Camiones en Talleres de su propiedad, y presentar certificación de un mínimo de cinco (05) talleres propios a nivel nacional.

Nota 2: Los Camiones y los equipos descritos en este acápite, deben ser para bomberos y cumplir con los estándares de las normas NFPA, o de la Unión de Naciones Europeas para equipamiento de bomberos.

Nota 3: La Marca de los Camiones de Bomberos ofertados, debe tener un tiempo mínimo de Diez (10) años operando en el País, de manera ininterrumpida.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ENMIENDA**, mediante las Resoluciones, adoptadas a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016).

 _____ Lic. Víctor M. Feliz Solano Secretario Ejecutivo de la UMPE		 _____ Dr. Julio Cesar Madera Consultor Jurídico
 _____ Licda. Luz Lora Sub-Secretaria Gestión Administrativa		 _____ Lic. Tamara Sosa Sub-Secretaria de Planificación
	 _____ Ing. Víctor Ungría Mejía, Familia Director del Dpto. de Construcciones Municipales	